GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de abril de 2013
No. 71

SUMARIO:

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1318, 384-A1, 360-A1, 1376, 1531, 1526, 1672, 419-A1, 1660, 1652, 396-A1, 400-A1, 222-B1, 1566, 1555, 1565, 1655, 1656, 434-A1 y 1658.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1596, 1590, 1585, 221-B1, 398-A1, 401-A1, 428-A1 y 1161.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO **FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA**, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38 Y 61 FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 94 FRACCIÓN I Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 6, 7, 10, 13 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 3 PÁRRAFO PRIMERO Y 6 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 82 fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicó el día veintiséis de marzo de dos mil trece, en el Diario Oficial, las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013".

El numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio 2013, señala que la distribución de los recursos del PROFIS y las mencionadas Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

En esa virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE MÉXICO.

Primero.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, publíquense las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013"**, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de marzo de dos mil trece, cuyo contenido es el siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.

II. Entidades Federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

III. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.

V. TESOFE: Tesorería de la Federación.

VI. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VIII. Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

IX. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

X. PEF 2013: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

XI. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

XII. Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.

XIII. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.

XIV. Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Estas Reglas regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, deberá acordar con las EFSL las Reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- En el anexo I que forma parte de estas Reglas se presenta el plan de auditorías (programa preliminar) para el ejercicio fiscal 2013, que detalla los fondos y recursos a fiscalizar, así como la cobertura por entidad federativa de las auditorías a realizarse dentro del programa, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso a y d, de la Ley. Este programa podrá registrar adecuaciones durante su ejercicio.

En relación con los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo II, de estas Reglas, se incluyen los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPÍTULO II

CONCERTACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- La ASF fiscalizará el ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a fines diferentes del que señala su objeto, ni suplen los recursos que las EFSL reciben de su presupuesto local; en tal sentido, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF. Para la ministración de los recursos del PROFIS a la ASF y a las EFSL, éstas deberán proporcionar a la TESOFE la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

10.- La ASF podrá distribuir hasta el 50 por ciento de los recursos del Programa a las EFSL, para que fiscalicen los recursos federales administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos será aplicado por la ASF para realizar auditorías de manera directa.

11.- Los recursos del PROFIS, $355,212,000 (trescientos cincuenta y cinco millones doscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2013, se distribuirán de la manera siguiente:

I.- El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y al de las EFSL, para lo cual privilegiará temas sustantivos que refuercen el objetivo del PROFIS.

II.- El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL de conformidad con los siguientes elementos: el 20 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 50 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; el 15 por ciento, para que las EFSL realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades

federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su gestión adecuada; 5 por ciento con base en la proporción que representó cada entidad federativa, en 2012, en la asignación nacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo General 33, en el Distrito Federal se considera sólo su asignación del segundo fondo; el 5 por ciento de conformidad con el número de auditorías realizadas (solicitadas por la ASF y propias) por cada EFSL a los recursos federales transferidos, en la Cuenta Pública 2011, y ; el 5 por ciento de acuerdo con el número de municipios de cada entidad federativa, en el caso del Distrito Federal se consideran las demarcaciones territoriales.

Los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas.

b) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

c) El restante 5 por ciento, que se destinará a capacitación de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con el número de municipios de cada entidad federativa. En el caso del Distrito Federal se considerará el número de demarcaciones territoriales.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los elementos siguientes:

i. Calidad y alcance de los informes de las auditorías solicitadas. Sus características y calificaciones se presentan en el anexo III.

ii. Entrega de los informes de las auditorías solicitadas, así como oportunidad en la misma.

iii. Oportunidad en la entrega y calidad de la cédula de información básica señalada en el numeral 21 de estas Reglas.

iv. Oportunidad y calidad en la respuesta de las EFSL a las acciones promovidas por la ASF respecto de las auditorías solicitadas correspondientes a la Cuenta Pública 2010.

v. Nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2012.

vi. Oportunidad en la entrega y calidad del informe ejecutivo anual del PROFIS correspondiente al ejercicio presupuestal de 2012.

La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, de acuerdo con la consideración de los criterios señalados en el presente capítulo de estas Reglas, se presenta en el anexo IV.

CAPÍTULO IV

OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

12.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 8; y lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En los casos en que la Cuenta Pública no hubiere sido entregada en la fecha de publicación de las Reglas, a la Legislatura correspondiente, se deberá elaborar un programa de trabajo preliminar, que será entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación. El programa de trabajo definitivo se entregará a la ASF, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se proporcione a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos formatos e instructivos del 1 al 8.

Igualmente, la ASF formulará su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos, con excepción de los formatos 5 y 6.

13.- Recibidos los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, la ASF verificará que cumplen con las Reglas y, en su caso, hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a las fechas límite determinadas en el numeral 12.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se llevará a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán celebrar contratos por honorarios, en observancia de la normativa aplicable y de los tabuladores vigentes para cada caso. El personal contratado con cargo en el PROFIS deberá estar vinculado con alguno de los conceptos siguientes: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de éstas y de las que se hubieren realizado en ejercicios anteriores, operación del programa de capacitación a las EFSL y actividades de las unidades administrativas de la ASF que, en el ámbito de sus competencias, apoyen la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2013, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y, en el caso de las EFSL, no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades. Igualmente, observará el Código de Ética y, en su caso, el Código de Conducta de la ASF y de la EFSL respectiva, según corresponda.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa aplicable de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases determinadas en cada caso por las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentarán constancias de no inhabilitación tanto del despacho como del personal que participe en las actividades relacionadas con el PROFIS; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. Para la contratación de despachos externos las EFSL se sujetarán al modelo de contrato que se presenta en el anexo V de estas Reglas.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no podrá contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional, las cuales deberán ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

IV.- Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación desarrolladas. Las temáticas deberán estar alineadas con las contenidas en el Plan de Profesionalización de la ASF 2013; los temas contenidos en el programa de capacitación serán la base para los

programas de capacitación que impartan las EFSL a los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mismos que deberán observar preferentemente un enfoque de ejecución.

Con el fin de apoyar el diseño de las acciones de capacitación a que se refiere este inciso, se recomienda que las EFSL consulten el estudio sobre la Recurrencia de las Observaciones de Auditoría del Gasto Federalizado 2000-2010 realizado por la ASF.

b) La ASF realizará acciones de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2013 y al personal de las EFSL.

A efecto de lo anterior, las EFSL mantendrán con el ICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos.

Al respecto, el ICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contendrá los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos, anexo VI de las presentes Reglas.

El programa específico por realizar en cada caso, será acordado por la EFSL con el ICADEFIS, con base en la relación de temas de capacitación definidos en el programa genérico; si existen rubros particulares de interés adicionales a los propuestos, se podrán incorporar con un carácter complementario, siempre y cuando guarden una correspondencia directa con el objetivo de apoyar la fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos, se hubieren atendido las necesidades prioritarias del programa de capacitación y se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Los temas de capacitación se conforman por dos módulos: el primero aborda aspectos teóricos y se cursa mediante la modalidad no presencial o autoestudio, en el segundo su enfoque es práctico bajo la modalidad presencial. Lo anterior, privilegiará la eficiencia, eficacia y economía de los recursos y buscará acceder a las nuevas tendencias educativas. Preferentemente, las EFSL deberán participar en ambos módulos, para lograr el aprendizaje esperado de los servidores públicos capacitados.

V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar, previamente a su adquisición, otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL lo justifiquen por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías distintas de las acciones de capacitación que desarrollen expertos contratados para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán, previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesarias. Las EFSL podrán asignar como máximo a este concepto el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF vinculados con el fortalecimiento, alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se

apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del PROFIS; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF. Algunos conceptos en los que podrán aplicarse recursos de este rubro son entre otros, aparatos topográficos y equipos y herramientas que apoyen la realización de las auditorías, equipo de aire acondicionado y cámaras fotográficas para su uso en las actividades de fiscalización.

15.- Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto, a partir del mes de enero de 2013 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

16.- Si existieren modificaciones del programa de trabajo de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 27 de septiembre de 2013, la cual determinará su procedencia. De manera similar, la ASF podrá adecuar su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

17.- La ASF y las EFSL contratarán las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

18.- Los recursos del PROFIS, incluidos los rendimientos financieros obtenidos, se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre, no hubieren sido devengados por las EFSL o por la ASF, deberán ser reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa.

19.- Los informes de las auditorías solicitadas a las EFSL que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012 deberán remitirse a la ASF a más tardar el 1 de octubre de 2013, atendiendo lo siguiente.

a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF.

b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías.

c) Asegurarse de que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados.

d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aun aquellos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías.

e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones.

f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.

g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe del Resultado.

h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o la normativa a la que se da cumplimiento.

i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 17 de junio de 2013.

20.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 19 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012; asimismo, propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, se mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

21.- Las EFSL enviarán a la ASF, para cada una de las auditorías realizadas a los recursos federales transferidos, incluidas las auditorías solicitadas, la cédula de información básica que se indica en el anexo VII de estas Reglas. La cédula de referencia se llenará por cada una de las auditorías señaladas en los programas de trabajo del PROFIS, incluidas sus modificaciones, y deberá ser proporcionada a más tardar el 8 de noviembre de

2013. En el caso de que algún fondo o programa sea fiscalizado durante el año de manera periódica, es decir en varias ocasiones, porque así lo prevea su marco jurídico, se formulará una sola vez la cédula para la entidad o municipio auditado, con los resultados finales, por lo que no se llenará una cédula para cada una de las revisiones efectuadas.

CAPÍTULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

22.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente designó y comunicó cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

23.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2013 y de sus rendimientos financieros.

24.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

25.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

26.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2013, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la federal.

27.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL, a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación, en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF y de la cédula de información básica, en las fechas previstas en los numerales 19 y 21 de las presentes Reglas, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno de la ASF; la suspensión de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

28.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, ésta se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo del 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 23 de agosto de 2013, en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, con excepción de los formatos 10 y 11, del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

29.- La ASF deberá informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

30.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 23 de agosto de 2013, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 17 de junio de 2013.

31.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 31 de enero de 2014, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

32.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

33.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2013", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

34.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS, ejercidos por las EFSL, se ajusten a estas Reglas.

35.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPÍTULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

36.- La distribución de los recursos del PROFIS y las presentes Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

37.- Con objeto de transparentar el manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

38.- Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos procedentes, la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2013 que le corresponden, cumplirá con la información.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

39.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

40.- La ASF interpretará para los efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez**.- Rúbrica.

Segundo.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2013, publíquese la distribución de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado correspondientes al Estado de México, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

MONTO TOTAL ASIGNADO: 6,017,051	
MES	**MONTO**
ENERO	547,005
FEBRERO	547,005
MARZO	547,005
ABRIL	547,005
MAYO	547,005
JUNIO	547,005
JULIO	547,005
AGOSTO	547,005
SEPTIEMBRE	547,005
OCTUBRE	547,005
NOVIEMBRE	547,001

(Cifras en pesos)

Tercero.- Los formatos y anexos de las citadas Reglas, se deberán consultar en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece.

Toluca, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
EDICTO

CELIA SANCHEZ CAMACHO.

GORGONIO IZQUIERDO ESQUIVEL, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 392/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, le demanda las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La propiedad por prescripción positiva o USUCAPION a favor del suscrito, del inmueble denominado "El Solar" que se encuentra ubicado en la calle Ignacio Aldama, hoy General Juan Aldama, número 519, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 7.00 metros hoy 6.76 mts. y colinda con Domingo Alcántara; al sur: 7.00 metros hoy 6.79 mts. y colinda con calle Ignacio Aldama, hoy calle General Juan Aldama; al oriente: 17.50 metros hoy 16.61 mts. y colinda con Juana Meza; al poniente: 17.50 metros hoy 16.85 mts. y colinda con Omar Hugo Reyes Arzate. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, a nombre de la demandada CELIA SANCHEZ CAMACHO, bajo el asiento número 649, a fojas 99, del Volumen XXIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero del año 1996.

HECHOS

I.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por la C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, que se encuentra inscrito un inmueble denominado "El Solar" que se encuentra ubicado en la calle Ignacio Aldama, hoy General Juan Aldama, número 519, Barrio de San Miguelito en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, a nombre de CELIA SANCHEZ CAMACHO, bajo el asiento número 649, a fojas 99, del volumen XXIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero del año 1996 cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en la prestación A); II.- En fecha 28 veintiocho de enero de 2007 dos mil siete, adquirí de la señora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble descrito y deslindado en el hecho que antecede. Aclarando que mi vendedora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, lo adquirió de la señora CELIA SANCHEZ CAMACHO dicho inmueble, mediante contrato de compraventa. Desde el día veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, hasta el día 27 de enero del año 2007, mi vendedora señora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, tuvo la posesión del inmueble. III.... mismo que desde que adquirí el citado inmueble, lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida hasta la actualidad.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1318.-21 marzo, 4 y 16 abril.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL BRISEÑO NIEVES, expediente número 1535/2010, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó un auto de fecha veintiocho de enero y veinticinco de febrero del dos mil trece, que en lo conducente dice:

".... Como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble departamento en condominio número quinientos uno, tipo D-Uno, número oficial doce de la calle Teniente Juan de la Barrera, con derecho a uso al cajón de estacionamiento número ochenta y cuatro y su correspondiente indiviso de cero punto siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete millonésimos de por ciento, construido sobre el lote uno, de la manzana quince, del desarrollo habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón", ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil trece; sirviendo de base para el remate la cantidad de $619,500.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de $61,950.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos ...".

Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 26 de febrero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

384-A1.-4 y 16 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En los autos del expediente 311/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FERNANDA MARIA MARTINELLI PALATINI en contra de AGUSTIN ROSALES HERNANDEZ, ALEJANDRO ROSALES HERNANDEZ y GILBERTO SOTO LOPEZ, mediante auto de fecha seis de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, reclamando del demandado AGUSTIN ROSALES MARTINEZ, Albacea de la sucesión del señor FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ, a).- La declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva o usucapión, en relación a las dos fracciones del lote de terreno con construcción. Ya fusionados ubicado en mitad de terreno de común repartimiento en el pueblo de Ixtacala, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ubicado en cerrada de Agua Marina s/n, actualmente número 3, de la Colonia La Joya, San Juan Ixtacala,

en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que el primero de ellos tiene una superficie de 278.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.60 metros linda con propiedad de Felicitas Cárdenas, al sur: en 4.40 metros linda con propiedad de Bibiana Rosales, al oriente: en [illegible] metros con Alejandro Rosales, al poniente: en 49.09 metros con propiedad de Agustín Rosales y el segundo de ellos tiene una superficie de 347.98 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.47 metros linda con propiedad de Felicitas Cárdenas, al sur: en 8.00 metros linda con propiedad de Bibiana Rosales, al oriente: en 50.09 metros con Ceferino Rosales, al poniente: en 49.10 metros con propiedad de Alejandro Rosales Hernández. Que fusionados los dos lotes de terreno tienen una superficie de 626.30 metros cuadrados, con una superficie mayor de 2,357.58 metros cuadrados. b).- Como consecuencia de la anterior prestación se haga la tildación parcial correspondiente en la anotación registral de la partida 159 Volumen 20, Sección de Contratos Privados, Sección Cinco, c).- Del señor ALEJANDRO ROSALES HERNANDEZ, la cancelación de su nombre ante el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, en el pago del impuesto predial y clave catastral, toda vez que dichas fracciones de terreno se le dieron en la sentencia de adjudicación del juicio testamentario a bienes del señor FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ, padre de éste, como se desprende del avalúo que se encuentra anexado y por ser la persona que también le vendiera a GILBERTO SOTO LOPEZ. d).- Del señor GILBERTO SOTO LOPEZ, por ser la persona que le vendió una fracción de terreno que describe en la prestación marcada con el inciso A en su carácter de vendedor, e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se les previene para que señalen domicilio en Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto seis de marzo del año dos mil trece, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sareliana, Primer Secretario.-Rúbrica.

360-A1.-25 marzo, 5 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JOSE ANTONIO NAVAS LOPEZ.

En el expediente número 139/2012, relativo al Juicio Oral Familiar sobre terminación de la sociedad conyugal, promovido por MARIA EUGENIA ARZATE ROMERO, en contra de JOSE ANTONIO NAVAS LOPEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la terminación de la sociedad conyugal por resolución judicial que declare que el señor JOSE ANTONIO NAVAS LOPEZ ha actuado con dolo negligencia, torpe administración que amenace arruinar a la suscrita o disminuir considerablemente el bien común.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial Número 01 del Registro Civil de dicha Entidad, contraje matrimonio civil con el señor JOSE ANTONIO NAVAS LOPEZ, como se desprende de dicha acta de matrimonio civil el mismo se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal. Como se acreditó con el acta de recepción de fecha tres de junio del año dos mil cinco, expedida por casas GEO, se me hizo entrega de la vivienda número 280, lote 2, manzana 9, ubicadas en la calle Oyamel, Fraccionamiento Geo Villa Los Cedros, San Mateo Otzacatipan, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México, fungiendo como propietaria de la misma la C. MARIA EUGENIA ARZATE ROMERO. El ahora demandado debido a que no cuenta con trabajo alguno, desde el año dos mil ocho y hasta la fecha, ha sido demandado judicialmente por diferentes acreedores por adeudos que contrajo, siendo los siguientes juicios 64/08 del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, 1293/08 del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor, 915/2009 del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor 567/2010 del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, 570/2010 del Jugado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca y 480/2010 del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia. Toda vez que el ahora demandado debido a las deudas contraídas con diferentes acreedores como se demostrara oportunamente y que el mismo no cuenta con trabajo alguno, amenaza con arruinar a la suscrita o amenace disminuir considerablemente el bien común en este caso el inmueble que adquirí y del cual por supuesto que no ha aportado un solo peso el demandado, es por lo que me veo en la necesidad de demandar la terminación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contraje matrimonio con el tan mencionado demandado, con la única finalidad de salvaguardar el patrimonio de mis menores hijos. Cabe hacer mención que con fecha seis de enero del año dos mil doce, demandé el divorcio necesario en contra del señor JOSE ANTONIO NAVAS LOPEZ, radicándose en el Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, bajo el expediente número 12/2012.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a cuatro de marzo del año dos mil trece. Doy Fe.-Validación cuatro de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1376.-25 marzo, 5 y 16 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 722/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por OCTAVIO ISRAEL LOPEZ VALENZUELA en contra de JOSE GUILLERMO OSORIO JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES RUIZ MARMOLEJO y J. JESUS OSORIO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil once, en la cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha ocho de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a J. JESUS OSORIO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al

en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de que ha operado a favor del actor la prescripción positiva y de que se ha convertido en propietario de una fracción del bien inmueble denominado La Joya, actualmente en cerrada Juan N. Alvarez número cuatro, pueblo de San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, México, por haberlo poseído más de diez años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. 2.- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte, le sirva al actor título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y con los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión. 5.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS: 1.- Como se acredita del certificado de inscripción expedido a favor del actor por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a nombre de J. JESUS OSORIO, quien es el titular del inmueble en litis. 2.- Del predio antes detallado los hoy demandados JOSE GUILLERMO OSORIO JIMENEZ y MARIA DE LOS ANGELES RUIZ MARMOLEJO, con fecha trece de septiembre del dos mil, celebraron con el actor contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis, inmueble que el hoy demandado JOSE GUILLERMO OSORIO JIMENEZ, adquirió de su padre, el codemandado J. JESUS OSORIO, mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha doce de enero de mil novecientos noventa y seis. 3.- Desde la fecha el que el actor adquirió el inmueble materia de la litis y hasta la actual ha tenido la posesión del mismo, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en su favor la prescripción. 4.- La presente demanda se entabla en contra de JOSE GUILLERMO OSORIO JIMENEZ y su esposa, MARIA DE LOS ANGELES RUIZ MARMOLEJO, por ser las personas que vendieron al actor el inmueble materia del presente juicio y en contra de J. JESUS OSORIO, toda vez que dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito a favor de éste último, bajo el asiento número 16, foja 43, libro II, sección 4, libro de sentencias de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se deja a disposición de J. JESUS OSORIO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

360-A1.-25 marzo, 5 y 16 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

NORMA ISLAS ROMERO.

GUILLERMINA JUANA LAMMEL PAEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 588/2005, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de NORMA ISLAS ROMERO, la acción plenaria de posesión, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que la parte actora tiene pleno dominio sobre el bien inmueble identificado como lote de terreno ubicado en la calle Primaveras, lote 26, manzana I, primera sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 184.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.43 metros con lote 25, al sur: 24.17 metros con lote 27, al noreste: 7.49 metros con propiedad particular y al suroeste. 8.00 metros con calle Primaveras, B).- La restitución y entrega del bien inmueble antes indicado y C).- El pago de gastos y costas. Y que en forma sucinta manifiestan la actora en su escrito de demanda que el bien inmueble materia de la presente controversia lo adquirió su ex cónyuge FERNANDO SOLARES VELASCO en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, mediante contrato privado de compraventa con la INMOBILIARIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA, que en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, mediante convenio de liquidación de la sociedad conyugal adquirió de FERNANDO SOLARES VELASCO dicho inmueble, asimismo, manifiesta la actora que en fecha diez de junio de dos mil cinco, el inmueble de su propiedad se encontraba ocupado sin su consentimiento por la ahora demandada NORMA ISLAS ROMERO, quien le manifestó que ella era la dueña y que en forma extrajudicial le ha solicitado la entrega del bien inmueble sin obtener respuesta favorable. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada NORMA ISLAS ROMERO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

360-A1.-25 marzo, 5 y 16 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 473/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: GRACIELA, FRANCISCO JAVIER y ROSA MARIA, TODOS DE APELLIDOS GUERRERO ALDAMA.
DEMANDADOS: FRANCISCO GUERRERO GUERRERO.

GRACIELA, FRANCISCO JAVIER y ROSA MARIA, TODOS DE APELLIDOS GUERRERO ALDAMA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demandan de FRANCISCO GUERRERO GUERRERO, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en la calle Aries, manzana cuatro, lote cinco, número exterior noventa y cinco, Colonia La Estrella, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 metros con lote 04, al sur: en 21.10 metros con lote 06, al oriente: en 8.00 metros con lote 34, y al poniente: en 8.00 metros con calle Aries, con una superficie total de 168.08 metros cuadrados. Manifestando que en fecha 15 de noviembre de 1996 celebraron contrato de compraventa con el demandado respecto del inmueble referido anteriormente, mismo que les fue entregado desde esa misma fecha, así como su posesión física, real y material, razón por la que inmediatamente se establecieron en compañía de su familia en el citado bien, mismo que ostentan de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida de buena fe y a título de propietarios, pues desde que lo adquirieron lo han estado habitando y que al igual que el demandado, entran y salen del inmueble de referencia sin tener

problema alguno y a la vista de todos, sin que haya existido alguien que les reclame para sí la propiedad, pues todos sus vecinos saben y les consta que adquirieron el bien de manera legal. Agregando que desde el año de 1995, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asignó números oficiales a la Colonia, por lo que al formalizar el contrato de compra y venta del multicitado inmueble se plasmó la dirección completa como calle Aries, manzana cuatro, lote cinco, número exterior noventa y cinco, Colonia La Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Se hace saber a FRANCISCO GUERRERO GUERRERO que deberá de presentarse por conducto de quien legalmente lo represente, en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veintidós de febrero del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

360-A1.-25 marzo, 5 y 16 abril.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: CESAR CRAVIOTO GUERRERO.

En los autos del expediente 527/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por JACQUELINE COROMOTO CADIZ DE CARVAJAL en contra de MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ y como tercero llamado a juicio CESAR CRAVIOTO GUERRERO, mediante auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar al demandado CESAR CRAVIOTO GUERRERO por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado entre MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ y JACQUELINE COROMOTO CADIZ DE CARVAJAL de fecha treinta de mayo del año dos mil once respecto del inmueble marcado como Casa "1", marcada con el número 17 a, calle de Diagonal de las Torres, en la Colonia San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53270, Estado de México, por falta de consentimiento a quien legítimamente le corresponde la propiedad del inmueble objeto del contrato privado de compra venta celebrado entre la hoy demandada y la suscrita actora. B) El reembolso de la cantidad de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), que fue entregada a la demandada por concepto de pagos parciales del precio convenido; C) El pago de los intereses legales a razón del 9% anual respecto de los importes cubiertos por la suscrita a favor de la demandada y contados partir de la fecha en que fueron entregados; D) El pago de la cantidad de $545,400,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), por concepto de pena convencional establecida en el contrato privado de compraventa y derivado de la conducta dolosa de la demandada cometida por la demandada principal en perjuicio de la suscrita y en reciprocidad de las obligaciones establecidas para las partes en el contrato celebrado; E) La cancelación y devolución de los pagarés 2/3 por la cantidad $850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), con fecha de suscripción el día treinta de mayo de dos mil once y fecha de vencimiento el día treinta de diciembre de dos mil once y 3/3 por la cantidad de $1,027,000.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL PESOS 00/100) con fecha de suscripción el día treinta de mayo de dos mil once y fecha de vencimiento el treinta de noviembre del dos mil doce a favor de la señora MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, cinco de febrero de dos mil trece. expedido por el Licenciado José Antonio Valdez Reza, Primer Secretario. Expedidos a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.-Rúbrica.

360-A1.-25 marzo, 5 y 16 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

DULTA, SOCIEDAD ANONIMA:

En los autos del expediente 575/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por RAFAEL MORENO UGALDE en contra de DULTA, SOCIEDAD ANONIMA, le reclama las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del terreno ubicado en calle Circuito Bosques de Bolognia, lote número 8 de la manzana 1, del sector 01 del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. b) En caso que la demandada se niegue a firmar las escrituras correspondientes, solicito que su Señoría la firme en rebeldía, c) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Argumenta como hechos: 1.- Que en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, RAFAEL MORENO UGALDE, celebré contrato preliminar de compra venta con reserva de dominio con DULTA, SOCIEDAD ANONIMA, respecto del terreno ubicado en calle Circuito Bosques de Bolognia, lote número 8 de la manzana 1, del sector 01, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que todos los impuestos y servicios que genera dicho inmueble los cubre con dinero de su propio peculio y a nombre del vendedor, como lo justifico en el documento base de mi acción, que tiene la posesión física, jurídica y material de dicho inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 54.58 metros con lotes 7 y 6, al sur: en 50.31 metros con lote 9, al oriente: en 20.00 metros con calle Bosques de Bolognia 14, al poniente: en 20.45 metros con Circuito Bosques de Bolognia, con una superficie de 1,048.86 metros cuadrados. 2.- El inmueble lo adquirí de DULTA, SOCIEDAD ANONIMA por conducto de su Administrador Unico JACOBO DULTZIN D. (DREITZER, segundo apellido completo), que el precio de operación fue la cantidad de $157,329,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100), como se desprende de la Cláusula Segunda del contrato de compraventa. 3.- Que en la Cláusula Segunda se estableció que el pago se cubriría de la siguiente manera: enganche $40,000,000.00 y el saldo de $117,329,000.00 en 18 mensualidades iguales y consecutivas de $6,518,278.00 a partir del primero de octubre de mil novecientos noventa y dos, situación que quedó debidamente cubierta como

justifico con los pagarés que exhibe y que me fueron expedidos por DULTA, S.A. por conducto de su Administrador Unico, cubriendo las cantidades pactadas, sin quedar a deber cantidad alguna. 4.- Como se desprende del contrato de compra venta, el vendedor me dio la posesión del inmueble en cuestión, en forma física, jurídica y material, la cual disfruto hasta la actualidad sin que se me haya interrumpido la misma, además la posesión la tengo en carácter de propietario. 5.- La demandada se ha negado a otorgar a mi favor la escritura pública correspondiente, respecto del terreno antes señalado y no obstante las múltiples gestiones de carácter extrajudicial intentadas para su logro, sin conseguirlo es por lo que me veo precisado a ejercitar la acción correspondiente, perjudicado por la falta de título legal, tengo acción para exigir al demandado el otorgamiento y firma de escritura. 6.- El inmueble motivo del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 135 bis/144, del volumen 303, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Ignorando su domicilio en auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, la Juez del conocimiento ordenó emplazarla mediante edictos, los que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Expido el presente a los trece días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.- Validación acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

360-A1.-25 marzo, 5 y 16 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HERNANDEZ MENDOZA ROBERTO CARLOS, número de expediente 6/2008, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: la vivienda de interés social marcada con la letra "D" del condominio construido sobre el lote de terreno número Dieciocho de la manzana Cuarenta y Ocho, del conjunto urbano de tipo de interés social, denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-CONSTE.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1531.-4 y 16 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 756/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas veinte de febrero del año dos mil trece y seis de diciembre del dos mil doce, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por del SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ARTURO CERECEDO VALDIVIA y OTRA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado departamento número 42, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote 9 de la manzana 4, del conjunto denominado "La Pradera", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de Banco Nacional de Servicios Financieros una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo más alto del inmueble y que es la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique.-México, D.F., a 21 de febrero del 2013.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1526.-4 y 16 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 402/2010, promovido por ALVARO MARTINEZ GARCIA y/o JOSE JERONIMO OLVERA HERNANDEZ y/o JOSE OMAR MARTINEZ GARCIA, en su carácter de endosatarios en procuración de G. G. GAS, S.A. DE C.V., en contra de PERFIMAX S.A. de C.V., y en cumplimiento al auto de siete de marzo del año dos mil trece, en el cual se convocan postores para primera almoneda de remate, que se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas del día veintinueve (29) de abril del año dos mil trece (2013), sobre los muebles consistentes en la camioneta marca Ford F-350, Super Duty, con número de serie 3FEKF36158MA15023, con estructura y plataforma para carga, con placas de circulación KW-97-243 de Transporte de Carga del Estado de México, color blanco; y la diversa camioneta color blanco, con estructura y plataforma, con placas de circulación KX-59-205, del Estado de México, con número de serie AC3JYP43141, y número K3592, marca Ford, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de $104,250.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para la segunda camioneta la cantidad de $16,400.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el INGENIERO DANIEL LUNA SANCHEZ, en su carácter de perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.-Dado en La Paz, Estado de México, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 y 21 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

1672.-12, 15 y 16 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 679/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ENRIQUE HINOJOSA CERON, en contra de ROBERTO REYES SANCHEZ, se señalan las once (11:00) horas del día seis (06) de mayo de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado en fecha treinta de noviembre del dos mil once, el cual esta ubicado en calle de La Paz número 24 en Tlalmanalco, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: 9.25 mts.; al sur: 8.85 mts.; al oriente: 16.10 mts.; al poniente: 18.00 mts., con una superficie total de 152.12 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de $323,550.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores y notificando al demandado de la presente almoneda por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días.-Expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

419-A1.-10, 16 y 22 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 293/2013, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ANA MARIA JUDITH LOPEZ AGUILAR, por su propio derecho, quien en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso viene a promover Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno ubicado en calle Libertad sin número, de la Comunidad de San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.30 metros colinda con Maximino Sandoval Rea; al sur: 15.80 metros colinda con camino vecinal; al oriente: 22.30 metros colindan con Jorge Islas; al poniente: 22.40 colinda con Salvador Fiz Fuentes y mediante resolución judicial solicita, se le declare legítima propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha trece de marzo del dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1660.-11 y 16 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 136/2013, JUAN MANUEL ROCHA VILLEGAS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Independencia sin número en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 100 mts. y colinda con Juan Manuel Rocha Villegas, al sur: 100 mts. y colinda con Ismael Esquivel Vieyra, al oriente: 14.25 mts. y colinda con Jerónimo Desales Salinas, al poniente: 14.25 mts. y colinda con la señora Carmen Díaz; con una superficie total aproximada de 1425 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. La Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los ocho días del mes de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1652.-11 y 16 abril.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EXPEDIENTE 1913/2012.

REYES MONDRAGON FABIOLA ROBERTA, por su propio derecho, demando en la vía de Controversia del Orden Familiar (Divorcio Incausado) a MARIO GONZALEZ GARCIA, registrado bajo el número de expediente 1913/2012, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, catorce de marzo del año dos mil trece.-En fecha siete de enero del año dos mil trece se tubo por admitida la demanda interpuesta por REYES MONDRAGON FABIOLA ROBERTA en contra de GONZALEZ GARCIA MARIO, demandándole en el Procedimiento Especial Divorcio Incausado, solicitándose a su vez girar oficio a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al encargado de la Oficina de Presentaciones y Mandamientos Judiciales de la Coordinación de Tlalnepantla, así como al Instituto Federal Electoral del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza a efecto de informen sobre la búsqueda y localización del domicilio de MARIO GONZALEZ GARCIA, comunicándoles que tuvo como último domicilio el ubicado en calle Paseos de México, número 19, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, remitiéndose los oficios correspondientes en fecha quince de enero del año dos mil trece, teniendo en lo sucesivo contestación de dichos oficios en los cuales dichas dependencias antes mencionadas, mediante los cuales no se tuvo contestación satisfactoria, por tanto mediante edictos que contiene la narración sucinta de lo que antecede en el expediente dese vista a MARIO GONZALEZ GARCIA, con la solicitud de divorcio incausado, así como la propuesta de convenio que formula el actor para que dentro del plazo de treinta días, manifieste lo que a su derecho convenga en el entendido de que los edictos serán publicados por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole de su conocimiento al demandado que deberá de desahogar la vista planteada en un periodo no mayor a treinta días, aclarando que en caso de resultar omiso, se seguirá la presente litis en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo que dure la vista ordenada.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judiciai, suscribe a veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.-Notifíquese.-Atizapán de Zaragoza, México, a veintiuno de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

396-A1.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 819/11, relativos al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ILDA PATRICIA PEREZ CABRERA y SALINAS AGUIRRE LUCIANO en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A., EDUARDO TIZCAREÑO GALLO y GUILLERMINA SALINAS AGUIRRE, mediante auto de fecha uno de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando de la demandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.: a) La prescripción adquisitiva por Usucapión, respecto de la casa y terreno, como una sola cosa indivisible, ubicada en calle Helios número Cuarenta y Uno casa tipo "A", Fraccionamiento Las Rosas (antes Conjunto Habitacional Las Rosas), en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 197.6 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15 (quince) metros, con calle Helios; al sur: en 15 (quince) metros con lotes 16 y 18 calle Atenea; al oriente: 13.40 (trece punto cuarenta) metros con el lote 39 calle Helios; y al poniente: 13 (trece) metros con zona verde; y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.; bajo la Partida número Dos, Volumen 97, Sección Primera, Libro Primero de fecha cuatro de abril de 1968; b) La cancelación de la inscripción del inmueble materia de este juicio a nombre de la codemandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida número dos, Volumen 97, Sección Primera, Libro Primero de fecha cuatro de abril de 1968; c) Como consecuencia de la prestación anterior la inscripción a favor de ILDA PATRICIA PEREZ CABRERA y SALINAS AGUIRRE LUCIANO de la sentencia que su Señoría se sirva dictar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que la misma sirva como título de propiedad; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en esta instancia. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo se les previene para que señalen domicilio en Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.- Auto que ordena la publicación del edicto uno de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, se le hace de su conocimiento que LORETO CRISTINA GARCIA GOMEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 430/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a) La usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Chalco número 27, Colonia la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por prolongación Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene y por consecuencia la adquisición de la propiedad, de dicho inmueble, por la posesión durante el tiempo que establece la Ley para los de su clase y con las condiciones

establecidas en la misma; b) La declaración judicial en la sentencia ejecutoriada de posesión y dominio, que tiene la suscrita sobre el inmueble ubicado en Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por Prolongación Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene, siendo una superficie de 393 trescientos noventa y tres metros cuadrados aproximadamente; c) El pago de gastos y costas que el juicio origine, en el caso de que se oponga temerariamente. Por lo anterior, emplácese a la codemandada FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, a través de edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la moral demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SERGIO QUINTANA FUENTES y ROSA MARIA CARMONA GONZALEZ DE QUINTANA.

YOLANDA ELIZALDE FAJARDO, demanda por su propio derecho en el expediente 1076/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de SERGIO QUINTANA FUENTES y ROSA MARIA GONZALEZ DE QUINTANA, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 93, lote 15 y 16, departamento 3, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres tramos: poniente oriente 4 metros con departamento 4; al norte sur: 1 metro con área común (acceso y escalera, primer piso); al poniente oriente: 5.15 metros con área común (acceso y escalera, primer piso); al sur: 8.15 metros con colindancia; al oriente: 6.00 metros con vacío; al poniente: en tres tramos: sur norte: 4 metros 225 milímetros con vacio; al oriente poniente: 1 metro con vacío; al sur norte: 2 metros 775 milímetros con vacío; abajo con departamento número 1, arriba con departamento número 5. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha 15 de marzo del año 1993, mediante contrato privado de compraventa celebrado con ALFA PINEDA PINEDA, que el precio de la operación sería de $50,000.00, con los siguientes datos registrales: partida 927, volumen 962, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de junio de 1990, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados SERGIO QUINTANA FUENTES y ROSA MARIA CARMONA GONZALEZ DE QUINTANA con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

222-B1.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

DEMANDADOS: BANPAIS, S.A., INVERSIONES DEL LAGO, S.A. JOSE ANTONIO CASTAÑEDA VALDES.

RENE JAVIER VELOZ TEJEDA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1214/2011, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en contra de BANPAIS, S.A., INVERSIONES DEL LAGO, S.A. JOSE ANTONIO CASTAÑEDA VALDES, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La USUCAPION (prescripción adquisitiva) del inmueble del que soy legítimo poseedor ubicada en calle de La Costa manzana Veinte, lote Dos, Fraccionamiento Campestre del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 608, volumen 93, Libro Primero, Sección Primera, inmueble que se encuentra en una superficie aproximada de 384.14 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 22.00 m con lote 3; al sureste: en 22.00 m con lote 1; al noreste: en 17.50 m con lote 27; al suroeste: en 15.50 m con calle de La Costa.

B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado, por el solo transcurso del tiempo, ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad.

C).- La extinción parcial de fideicomiso respecto del inmueble objeto de la litis identificado como calle de La Costa manzana Veinte, lote Dos, del Fraccionamiento Campestre del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que grave la propiedad y su liberación de gravamen que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

D).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio.

Asimismo, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados BANPAIS, S.A., por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su

contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diverso denominado El Rapsoda de circulación en esta Entidad, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día siete de marzo de dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-Secretario Judicial, firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A: DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 11/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA HERNANDEZ JUAREZ, en contra de DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN, se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, respecto de la demanda instaurada en su contra, Y EN LO ESENCIAL LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: II).- LA DECLARACION POR SENTENCIA JUDICIAL QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPION A FAVOR DE LETICIA HERNANDEZ JUAREZ, Y POR ENDE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M^2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 DIEZ METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR: LA MEDIDA QUE ANTECEDE CON PEDRO ARRIAGA E HILARIO COLIN; AL ORIENTE: 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA Y AL PONIENTE: LOS MISMOS 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON RESTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, FRACCION UBICADA Y DELINEADA PERFECTAMENTE EN LA CALLE DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NUMERO 305, BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, FRACCION PERTENECIENTE AL BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES BAJO LA PARTIDA NUMERO 2141, DEL 13 TOMO, LIBRO 1°, SECCION PRIMERA, A FOJAS 71, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO; III).- SE SOLICITE POR PARTE DE SU SEÑORIA AL C. TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, AHORA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL PRESENTE JUICIO, LA CUAL SERVIRA COMO TITULO DE PROPIEDAD COMO LO MARCA EL ARTICULO 933, DEL CODIGO CIVIL ABROGADO. HECHOS: I. EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 1991, SE SUSCRIBIO CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LAS PARTES SRA. DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y EL SR. IGNACIO GARCIA ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, POR LA CANTIDAD DE $20,400.000.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M^2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 DIEZ METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR: LA MEDIDA QUE ANTECEDE CON PEDRO ARRIAGA E HILARIO COLIN; AL ORIENTE: 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA Y AL PONIENTE: LOS MISMOS 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, FRACCION UBICADA Y DELINEADA PERFECTAMENTE EN LA CALLE DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NUMERO 305, BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, FRACCION PERTENECIENTE AL BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES BAJO LA PARTIDA NUMERO 2141, DEL 13 TOMO, LIBRO 1°, SECCION PRIMERA, A FOJAS 71, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO; ASIMISMO MEDIANTE DICHO CONTRATO DE COMPRAVENTA, LA VENDEDORA ENTREGO LA POSESION MATERIAL DE LA FRACCION DEL INMUEBLE ADQUIRIDO AL COMPRADOR SR. IGNACIO GARCIA ALVAREZ, Y CUYO DOCUMENTO FUE CERTIFICADO POR EL LIC. RAFAEL LEOPOLDO HERNANDEZ GONZALEZ, ENCARGADO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DE TOLUCA, MEXICO, DE QUIEN ES TITULAR EL LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA. II. EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 1999 LA SRA. LETICIA HERNANDEZ JUAREZ ADQUIRI LA PROPIEDAD Y POSESION MEDIANTE LA SUSCRIPCION A Mi FAVOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LOS SRS. IGNACIO GARCIA ALVAREZ Y SOLINA PATRICIA SUAREZ BERNAL, POR LA CANTIDAD DE $400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M^2. III. INMEDIATAMENTE QUE OBTUVE LA POSESION MATERIAL, ES QUE ME DOY A LA TAREA DE SUBIR DE ALTURA LAS BARDAS QUE LO DELIMITAN, HACER UN JARDIN CON PASTO, FLORES Y JUEGOS PARA MIS HIJOS Y REUNIONES FAMILIARES; ASI COMO TERMINAR DE CONSTRUIR UN PIE DE CASA DE 60 M^2 (SESENTA METROS CUADRADOS), MISMO QUE TERMINE EN DICIEMBRE DE 1999 Y LO EMPECE A HABITAR SIN LIMITACION ALGUNA COMO MI OFICINA, BODEGA DE MIS COSAS PERSONALES Y PARA LA VENTA DE AGUA EMBOTELLADA. IV. LA POSESION EN CONCEPTO DE PROPIETARIA DE FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA QUE TENGO Y MANTENGO DESDE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN NINGUN MOMENTO ME HA SIDO INTERRUMPIDA, PERTURBADA POR PERSONA O AUTORIDAD ALGUNA.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las

personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de marzo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1566.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

DAR VISTA A: MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de marzo de dos mil trece 2013, dictado en el expediente 610/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por PEDRO MORALES LOPEZ, en contra de MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, contrajimos matrimonio civil la hoy demandada y el suscrito ante la Oficialía número 03 del Registro Civil en el Municipio de Toluca, Estado de México, quedando sujeto dicho matrimonio al régimen de sociedad conyugal, tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada adjuntamos a la presente. 2.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres MICHELLE CAROLINA y ESTEPHANIE ambos de apellidos MORALES ARREDONDO quienes a la fecha cuentan con la edad de veintiocho y veintisiete de edad respectivamente tal y como se demuestra con las copias certificadas de las actas de nacimiento, que en copias certificadas se adjuntan a la presente. 3.- Para efectos de fijar la competencia de su Señoría, manifestamos que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Ignacio Comonfort número 8, Barrio del Espíritu Santo en el Municipio de Metepec, Estado de México. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles y mucho menos bienes inmuebles. 5.- Es el caso que debido a diferencias de pareja y en concreto a las conductas irritables e intolerantes, hemos optado por separarnos físicamente por lo que el día quince de julio del año de mil novecientos ochenta y seis mi cónyuge se fue de la casa con mis hijas, con dirección a Los Mochis, Sinaloa, porque ahí vive su mamá, en esa ocasión dejo un corto recado donde me decía que se iba a Los Mochis, Sinaloa, en diciembre de aquel año me fui para ese poblado para tratar de convencerla de que regresara a nuestro hogar. 6.- De tal manera que el día 27 de diciembre de 2004 la hoy demandada y mis hijas regresaron en Toluca, Estado de México y actualmente vive con sus señores padres en el domicilio ubicado en calle Morelos, número 3 del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México. 7.- Se aclara que desde la fecha que se menciona en el hecho anterior el demandado y la suscrita no hemos vuelto a vivir físicamente juntos ni se ha convivido como pareja en ningún momento, cuestión que se acreditará en su momento procesal oportuno.

Tomando en consideración que ya se tiene los informes de las autoridades e instituciones públicas a las que se solicitó la búsqueda y localización de la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, sin que se haya logrado conocer su paradero y el solicitante PEDRO MORALES LOPEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio, en tales condiciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio a la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, citándolo para que comparezca el día veintinueve de abril del año dos mil trece a las once horas en las instalaciones que ocupa este Juzgado, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio, en la inteligencia que dicha audiencia se desarrollará bajo los principios de oralidad, inmediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia, haciendo saber a PEDRO MORALES LOPEZ, que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, apercibida que de no hacerlo así no se llevará a cabo la audiencia y se archivará como asunto concluido, asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por el solicitante se archivará el asunto como concluido por falta de interés y respecto de la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello, asimismo, se previene a la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE para que a más tardar en la audiencia antes citada, señale domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado, por ello, se ordena citar a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que comparezca al desarrollo de la misma.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Metepec, México, al uno de abril de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 22 veintidós de marzo del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1555.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, se hace de su conocimiento que PATRICIA LORENZANA SUAREZ, promovió Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1105/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A). La USUCAPION de una fracción del inmueble denominado FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL CUAUTITLAN IZCALLI, ubicado en calle: Avenida Paseos del Alba Sector: Sección H-Municipio: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli y/o Avenida Paseo del Alba, número Doscientos Treinta, local comercial 4-B, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción a la cual le corresponden las siguientes medidas y colindancias y superficies; al norte: 5.50 metros colinda con local comercial 3-B; al sur: 5.00 metros colinda con calle; al oriente: 3.56 metros colinda con casa habitacional número 36-B; al poniente: 3.56 metros colinda con calle; con una superficie total de: 20.27 metros cuadrados. B). La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en legítima propietaria del inmueble mencionado y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos; 1.- Con fecha cinco de octubre del año dos mil, la suscrita adquirí por contrato de compra-venta, celebrado con el C. RUBEN PEREZ AMADOR, el inmueble ya antes mencionado aclarando para los efectos legales a que haya lugar que en el certificado de

inscripción que expide el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha quince de junio de dos mil doce, signado por la C. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, con cargo de Registrador, se refiere los rumbos medidas y colindancias que a continuación describo: Dimensiones 3.85 x 12.10 metros; al norte: con límite Norte; al sur: con P. Norte; al oriente: con local B-5; al poniente: con local B-3. Teniendo una superficie total de 46.58 metros cuadrados, las cuales son notoriamente distintas a las del inmueble sobre el cual se ejerce acción, pero como la suscrita únicamente ocupo, la superficie con las características que describió [illegible] ello que únicamente se reclama dicha fracción. 2.- En [illegible] hacerle saber a su Señoría que la suscrita desde la fecha en que fue vendido el inmueble ya descrito y que es materia de presente litis fui puesta en legítima posesión del mismo, y dicha posesión la he venido ejercido en todas las calidades de la ley como son: En concepto de propietaria, con buena fe, pacífica, continua y públicamente, situación que se acredita plena y debidamente con el documento base de la acción. 3.- De lo que se marca en el hecho inmediato anterior hago de su conocimiento de su Señoría que existen diversas personas a la que les consta que la suscrita, he poseído el inmueble materia de la litis. Así mismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha siete de marzo de dos mil trece, ordenó emplazar a la codemandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación suscinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1565.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

En los autos del expediente: 98/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por RENE MARTINEZ JIMENEZ, respecto de un inmueble, ubicado en Belisario Domínguez número 2, Colonia Aquiles Serdán, El Oro, Estado de México, con una superficie de 198.485 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 12.226 metros linda con Arturo Martínez Jiménez; al sur: 13.848 metros y linda con calle Belisario Domínguez; al oriente: 15.235 metros colinda con María Piedad Miranda; y al poniente: 15.381 metros colinda con Arturo Martínez Jiménez. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

1655.-11 y 16 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 169/2013, GRACIELA GONZALEZ MAGAÑA, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, (Diligencias de Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Chihuahua número Ciento Nueve, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.00 metros con el señor Jorge Bermúdez Romero; al sur: 4.00 metros con calle Chihuahua; al oriente: 11.00 metros con señor Evaristo Arturo Valdez; al poniente: 11.00 metros con pozo de agua del Patronato de San Lorenzo, con una superficie total aproximada de 44.00 cuarenta y cuatro metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de abril de dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de marzo de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1656.-11 y 16 abril.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En el expediente 121/13 relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por LUZ MARIA GONZALEZ MARTINEZ para que tenga verificativo las Diligencias de Inmatriculación del inmueble conocido como: una porción del predio denominado como "Las Manzanas" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Colonia San José de Las Manzanas Municipio de Jilotzingo Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1,642.91 m2 y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.70 mts. con propiedad; al sur: 34.40 mts. con vía pública; al oriente: 54.50 mts. con Aurelia Gerónimo y al poniente: 42.00 mts. con Ezequiel Nabor, por tanto publíquense los edictos, que deberán de publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, y otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo deduzcan en términos de Ley. A los diecinueve días del mes de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

434-A1.-11 y 16 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 376/2013, ANTONIA POZOS HERNANDEZ, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de los inmuebles denominados "Atlancazti", ubicado en la Ciudad de Amecameca, Estado de México, el primero de ellos con las siguientes medidas y colindancias; al sureste: 137.62 metros con barranca; al noreste: 79.03 metros con camino vecinal; al norte: 161.75 metros con propiedad privada; al noroeste: 68.16 metros con Bosque; al suroeste: 79.91 metros con Vicente Baños y Lázaro Pérez Rocha; al poniente: 52.28 metros con Lázaro Pérez Rocha; al suroeste: 131.08 metros con Lázaro Pérez Rocha y Carlos Valencia.

El segundo de ellos con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 53.33 metros con Vicente Baños; al noreste: 11.76 metros con Juan Pérez Rocha; al este: 52.28 metros con Juan Pérez Rocha; al noreste: 61.47 metros con Juan Pérez Rocha; al sureste: 20.69 metros con Carlos Valencia; al suroeste: 98.79 metros con Santiago Juárez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los ocho 08 días del mes de marzo del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: uno 01 de marzo del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

1658.-11 y 16 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 275/2013, el (a) C. AGUSTIN HEREIDA AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, denominado Otenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 30.00 metros con Eustaquia Aguillón; al sur: 30.00 metros con Xóchitl Acevedo; al oriente: 8.00 metros con calle; al poniente: 8.00 metros con Cipriano Rosales González. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 276/2013, el (a) C. ALICIA RESENDIZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre lote 14, manzana 2, Col. Totolco Tepenepantla, denominado Tepenepantla II, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 08.00 metros y colinda con propiedad privada; al sur: 08.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; al oriente: 15.00 metros y colinda con propiedad privada; al poniente: 15.00 metros y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 277/2013, el (a) C. AMELIA SALINAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa María Nativitas, denominado Tlachica Loreto, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.00 mts. linda con cerrada No. 5; al sur: 11.00 mts. linda con lote 14; al oriente: 17.50 mts. linda con Av. Centenario; al poniente: 17.50 mts. linda con lote No. 16. Superficie aproximada de: 192.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 278/2013, el (a) C. AMELIA SALINAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa María Nativitas, denominado Tlachica Loreto, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.00 m2. y linda con cerrada 4; al sur: 16.00 m2. y linda con Enrique Herrera; al oriente: 42.00 m2. y linda con lote 19; al poniente: 42.00 m2. y linda con José Corona. Superficie aproximada de: 672.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 279/2013, el (a) C. ANNA ELVIA ECHEVERRIA JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Amapola Mz. 2 Lt. 10 en Barrio San Pedro, denominado Cognaguac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.60 mts. y colinda con lote 9; al sur: 17.35 mts. y colinda con propiedad privada; al oriente: 10.50 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: 08.75 mts. con cerrada de Amapola. Superficie aproximada de: 166.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 280/2013, el (a) C. ARMANDO CRUZ SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 3ra. cerrada de San Isidro del Barrio San Isidro (antes Barrio San Juan Sección San Pablo), denominado San Juan Tlalpa, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.50 metros y linda con Jesús Valentino Jiménez (actualmente 3ra. cerrada de San Isidro); al sur: 17.50 metros y linda con callejón (actualmente 4ta. cerrada de San Isidro); al oriente: 15.00 metros y linda con Humberto García Arrieta; al poniente: 15.00 metros y linda Marcos Márquez Martínez. Superficie aproximada de: 262.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco. México, Lic. Marco Antonio González Palacios -Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 281/2013, el (a) C. BENITO CRUZ TLACUAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 08.60 metros y linda con calle; al sur: 08.60 metros y linda con Francisco Rodríguez; al oriente: 14.00 metros y linda con Francisco Rodríguez; al poniente: 14.00 metros y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 282/2013, el (a) C. CARLOS ZARATE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en C. Fresia correspondiente al lote 4, de la manzana 16, Col. Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.00 mts. y colinda con lote 6; al sur: 16.00 mts. y colinda con calle; al oriente: 7.50 mts. y colinda con lote 3; al poniente: 7.50 mts. y colinda con calle. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 283/2013, el (a) C. CECILIA BOMAYE DEZHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia San Juan Zapotla, lote 31 de la manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 ml. y colinda con Apolinar Soto Cruz; al sur: 15.00 ml. y colinda con Facunda Luna Pérez; al oriente: 8.00 ml. y colinda con Pedro Angel Romo; al poniente: 8.00 ml. y colinda con calle Zenzontle. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 284/2013, el (a) C. CECILIA LUNA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 21 Lt. 25 Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 286/2013, el (a) C. EDITH LOPEZ GALLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 5, manzana 1, ubicado en el Barrio de Xochiaca, denominado Tlayisco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 08.10 mts. linda con calle Jardines; al sur: 09.30 mts. linda con propiedad particular; al oriente: 14.20 mts. linda con calle 21 de Marzo; al poniente: 16.15 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 132.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 288/2013, el (a) C. ELIZABETH MENDOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 1 de la manzana número 1 de la calle Sauce de San Isidro, denominado Tlixco San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.50 mts. con Gilberto Andrade Cayetano; al sur: 14.45 mts. con calle 3ª. de Palmas; al oriente 10.70 mts. con Jesús Maestas Contreras; al poniente: 11.17 mts. con calle Sauce. Superficie aproximada de: 162.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 285/2013, el (a) C. DAVID RAMIREZ CARRIZAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Sn. Agustín calle Puebla Mz. 01, Lt. 11, denominado Tequexquináhuac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.70 mts. con calle Jiquilpan; al sur: 11.50 mts. con lote 10 manzana 01; al oriente: 15.10 mts. con lote 12 manzana 01; al poniente: 15.10 mts. con calle Puebla. Superficie aproximada de: 175.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 287/2013, el (a) C. EDUARDO BARRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Benito Juárez lote 2, Mz. 4, Col. Lomas de Totoico antes Santa María Nativitas, denominado Capulín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.50 mts. y colinda con lote 3; al sur: 17.50 mts. y colinda con lote 1; al oriente: 07.00 mts. y colinda con calle; al poniente: 07.00 mts. y colinda con lote. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 289/2013, el (a) C. EMILIA HERNANDEZ A., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Sta. María Nativitas, denominado Totoico, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 8.00 m y colinda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 17.50 m y colinda con J. Antonio Martínez, al poniente: 17.50 m y colinda con Carlos Martínez. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 290/2013, el (a) C. ENRIQUE VELEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Fresno Mz. A, Lt. 4 de la Col. Claxomulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 3, al oriente: 9.00 m con lote 29, al poniente: 9.00 m con calle Fresno. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 291/2013, el (a) C. EUTIMIO HUGO SANCHEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado Tlixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.70 (veintidós metros setenta centímetros) colindando con el señor Darío Valverde, al sur: 20.00 (veinte metros), colindando con andador sin nombre, al oriente: 28.00 (veintiocho metros) colindando con andador sin nombre, al poniente: 25.70 (veinticinco metros setenta centímetros) colindando con andador sin nombre. Superficie aproximada de 594.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 292/2013, el (a) C. FACUNDA LUNA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote "33" de la manzana "2", Colonia San Juan Zapotia, denominado La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.60 ml y colinda con Valentín Pérez Cortez, al sur: 9.50 ml y colinda con Avenida, al oriente: 14.05 ml y colinda con Agustín Rodríguez L., al poniente: 15.25 ml y colinda con calle Zenzontle. Superficie aproximada de 138.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 293/2013, el (a) C. FREDISLINDA YOLANDA CANTO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa. sobre el inmueble ubicado con el No. 25 calle Embarcadero, Barrio Xochitenco, denominado Salitrería, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.20 m y colinda con Iglesia Cristo Rey, al sur: 7.20 m y colinda con Rosario Canto, al oriente: 12.15 m y colinda con Julieta Canto Castillo, 3.45 m y colinda con paso de servidumbre familiar, al poniente: 15.75 m y colinda con Gregoria Rosario Canto E. Superficie aproximada de 112.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 294/2013, el (a) C. GUSTAVO ORTIZ TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, calle s/n, denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con Juan Alvarado Alcántara, al sur: 16.00 m y colinda con camino, al oriente: 17.00 m y colinda con Mauro Fragozo Méndez, al poniente: 17.00 m y colinda con privada. Superficie aproximada de 272.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 295/2013, el (a) C. IRMA MARTHA DELGADILLO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 2, Santa María Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con José Luis López Padilla, al sur: 10.00 m y colinda con Ezequiel, al

oriente: 18.00 m y colinda con callejón, al poniente: 18.00 m y colinda con callejón privado. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 296/2013, el (a) C. ISABEL ADRIAN REYES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 2, calle Pino, esquina calle Nogal, Colonia Tlaixco, San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m con calle Nogal, al sur: 17.20 m con lote 13, al oriente: 7.00 m con calle Pino, al poniente: 7.00 m con lote 1. Superficie aproximada de 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 297/2013, el (a) C. ISIDORA PEREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle s/n, lote 6, manzana 1, en la Cabecera Municipal, denominado La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con terreno baldío, al sur: 10.00 m y linda con calle, al oriente: 12.30 m y linda con lote 7, al poniente: 12.30 m y linda con lote 5. Superficie aproximada de 123.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 298/2013, el (a) C. JAQUELINE MACIEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia San Juan Zapotla, lote 28, manzana 2, denominado La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.40 ml y colinda con José Luis Montes Ocampo, al sur: 15.50 ml y colinda con Martín Sánchez Pérez, al oriente: 8.00 ml y colinda con calle Golondrina, al poniente: 8.00 ml y colinda con Rodolfo Jiménez. Superficie aproximada de 123.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 299/2013, el (a) C. JERONIMO HUERTA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, denominado Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Margarita Carvajal Saviñan, al sur: 15.00 m y linda con Carlos Torres Medina, al oriente: 8.00 m y linda con Quintín Escalona, al poniente: 8.00 m y linda con calle. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 300/2013, el (a) C. JOSE NAPOLEON LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Juan Méndez, lote 12, manzana 03, Colonia Lomas de Totolco, denominado Totolco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.70 m y colinda con propiedad privada, al sur: 14.85 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 07.90 m y colinda con cerrada Primavera, al poniente: 07.90 m y colinda con cerrada Juan Méndez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 301/2013, el (a) C. JUAN HERNANDEZ LUCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 38 de la manzana número 2 de la calle Montes de Gemelos de la Colonia Lomas de Totolco, denominado Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 ml y colinda con Jorge García Velázquez, al sur: 12.70 ml y colinda con Tirzo Gutiérrez Lucero, al oriente: 10.00 ml y colinda con Juana Pichardo Estrada, al poniente: 10.00 ml y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de 123.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 302/2013, el (a) C. MANUEL HECTOR RUIZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, colindando también con la calle Nuevo León, lote 89, manzana 1, en Villa de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.60 m con María del Carmen Mora, al sur: 18.60 m con Félix Martínez Lorenzo, al oriente: 8.00 m con calle Nuevo León y, al poniente: 8.00 m con Arcelina Páez. Superficie aproximada de 148.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 303/2013, el (a) C. MARCO ANTONIO CRUZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Andrés, lote #26, manzana #2, denominado La Palma, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, Mide y linda: al norte: 13.00 mts. y linda con lote #27, Prop. Carlos García Rivera, al sur: 13.00 mts. y linda con lote #25, Prop. Erasto Pérez Patiño, al oriente: 9.25 mts. Linda con calle El Ciruelo, al poniente: .25 mts. y linda con lote #15 Prop. Apolinar Jiménez Cruz. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 304/2013, el (a) C. MARIA CANDELARIA MELENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena, Mz. 21, Lt. 06, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: 12.00 metros y colinda con calle Noche Buena. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 305/2013, el (a) C. MARIA DEL PILAR CONSTANTINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerma, Manzana 1, lote 23, Colonia Totolco El Alto, denominado Totolco, El Alto, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Lerma, al sur: 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 16.58 mts. con lote 22, al poniente: 16.63 mts. con lote 24. Superficie aproximada de: 132.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 306/2013, el (a) C. MARIA DEL ROSARIO CEDILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Cruces No. 32, Bo. San Pablo, denominado Cruz Tetetla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con calle Las Cruces, al sur: 10.00 mts. y colinda con C. Catalina Normandia Vda. de Vastida, al oriente: 13.55 mts. y colinda con C. Rodrigo Normandia Delgado, al poniente: 13.55 mts. y colinda con C. Juan Primavera. Superficie aproximada de: 133.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 307/2013, el (a) C. MARIA GRISELDA ALMARAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pablo, lote número cuatro, manzana uno, de la Cerrada de Ignacio Allende, Barrio San Pablo, denominado Ixcotla II, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.93 mts. con lote tres, al sur: 8.80 mts. con Cerrada Ignacio Allende, al oriente: 18.40 mts. con lote seis, al poniente: 18.30 mts. con lote dos. Superficie aproximada de: 162.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 308/2013, el (a) C. MARIBEL RAMIREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Acalote, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.15 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 18.15 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 05.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 05.00 mts. y colinda con cerrada Acalote. Superficie aproximada de: 90.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 309/2013, el (a) C. NOE SOLIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, lote #12, manzana #1, localizado en la Cabecera Municipal, denominado El Llano, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts. y linda con Cerrada Venustiano Carranza, al sur: 7.00 mts. y linda con propiedad particular, al oriente: 17.20 mts. y linda con lote 12, al poniente: 17.20 mts. y linda con lote #14, Prop. Hector Solís Sánchez. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 310/2013, el (a) C. OCTAVIO BORJA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cognahuati s/n en el Barrio de San Pedro, denominado Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.30 metros lineales con propiedad del Sr. Juan Castillo, al sur: 17.30 metros lineales con calle Cognahuatl, al poniente: 26.10 metros lineales con propiedad de Roberto Tripp César, al oriente: 26.10 metros lineales con propiedad de Enedina Valencia Siles. Superficie aproximada de: 451 metros cuadrados. Con 53 centímetros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 311/2013, el (a) C. ROSA MARIA ALFONSO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toluca s/n Col. San Agustín, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 35.00 mts. y linda con propiedad privada al sur: 35.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: 26.00 mts. y linda con calle Toluca, al poniente: 26.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 910.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 312/2013, el (a) C. RUBEN RAMIREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de La Paz, en la Cabecera Municipal, marcado con el lote cinco, manzana uno, denominado La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 metros con propiedad privada, al sur: 8.00 metros con calle Ladera, al oriente: 15.00 metros con lote 4, al poniente: 15.00 metros con lote 6. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 313/2013, el (a) C. SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ro. de Mayo s/n, Barrio de Santa María Nativitas, denominado Salinas Xomalintla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con calle, al sur: 10.00 metros colinda con J. Trinidad Jiménez B., al oriente: 14.00 metros colinda con Felipe Rivera, al poniente: 14.00 metros colinda con Pedro Garrido V. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 314/2013, el (a) C. SAULO CASTILLO VALENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Flores, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.10 mts. y colinda con Maximina Buendía Castañeda, al sur: 09.02 mts. y colinda con Alejandro Buendía Buendía, al oriente: 10.50 mts. y colinda con Alejandro Buendía Buendía, al poniente: 10.44 mts. y colinda con callejón de las Flores. Superficie aproximada de: 94.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 315/2013, el (a) C. SILVIA ZALAZAR PAVELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, denominado Majada, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.40 metros y colinda con calle, al sur: 14.60 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 22.00 metros y colinda con privada, al poniente: 24.00 metros y colinda con señora Sederina Martínez. Superficie aproximada de: 324.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 316/2013, el (a) C. VALENTINA MARIANO MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuehuecalco, marcado con el número 3 de la manzana 3, Barrio San Pablo, denominado Ahuehuecalco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 4, al sur: 15.00 mts. y colinda con lote 2, al oriente: 08.00 mts. y colinda con calle Ahuehuecalco, al poniente: 08.00 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 317/2013, el (a) C. YOLANDA MAZARIEGOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 34, manzana 20, Colonia

Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.60 mts. linda con C. Oyamel, al sur: 14.60 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 8.20 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 8.50 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 121.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 84378/286/12, EL C. MARCO ANTONIO CHACON DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado con el lote Tres A, de la manzana Uno, calle San Antonio ahora prolongación de San Antonio, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 126.46 metros cuadrados, mide y linda; norte: 12.94 m con propiedad particular (lote 3) actualmente Marco Antonio Chacón Delgadillo; sur: 13.01 m con calle prolongación de San Antonio; oriente: 9.50 m con lote 4 actualmente María del Carmen Guillén Martínez; poniente: 10.00 m con lote 2, actualmente María del Carmen Guillén Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1590.-8, 11 y 16 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 01/01/2013, LA C. ELOIDA MORALES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Deportiva, S/N, en el Barrio de San Juan, en el poblado de Santa María Zolotepec; Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 10.00 metros colinda con predio del Sr. Lorenzo Agatonico González Pérez; al sur: 10.00 metros colinda con predio del Sr. Agustín Flores Ramón; al oriente: 10.00 metros colinda con predio del Sr. Juan V. González Ramos; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Deportiva. Con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1585.-8, 11 y 16 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 83,092, Volumen 1,482, de fecha 8 de noviembre de 2012, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se tramitó LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes de la señora MARIA FLORES SANCHEZ, que otorgó el señor ERNESTO SANCHEZ FLORES, en su carácter de Unico y Universal Heredero; asimismo el señor ERNESTO SANCHEZ FLORES, en su calidad de Albacea, conforme a las Cláusulas Primera y Tercera del Testamento, relacionado en el antecedente II (dos romano), de la misma escritura. Con fundamento en el Art. 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus respectivos correlativos para el Distrito Federal. El Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia, publicación que se hace con fundamento en el artículo 876 Bis Inciso 2) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

221-B1.-5 y 16 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,010 del Volumen 313 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de agosto de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN HERNANDEZ JUAREZ, que otorgan los señores MARIO HERNANDEZ DIAZ, RAMON HERNANDEZ DIAZ, BENJAMIN HERNANDEZ DIAZ, HECTOR HERNANDEZ DIAZ, MARCOS HERNANDEZ DIAZ y MARIA CONCEPCION HERNANDEZ DIAZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO. 398-A1.-5 y 16 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,009 del Volumen 313 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de agosto de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ISABEL DIAZ RANGEL, que otorgan los señores MARIO HERNANDEZ DIAZ, RAMON HERNANDEZ DIAZ, BENJAMIN HERNANDEZ DIAZ, HECTOR HERNANDEZ DIAZ, MARCOS HERNANDEZ DIAZ y MARIA CONCEPCION HERNANDEZ DIAZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

398-A1.-5 y 16 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

MARZO 19, 2013.

Que por escritura número TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JULIO DE PAVIA OBREGON, en la que los señores LUIS DE PAVIA LECHUGA quien utiliza también el nombre de JORGE LUIS DE PAVIA LECHUGA y JULIO CESAR DE PAVIA LECHUGA, quien comparece por sí mismo y en representación de CARLOS ENRIQUE DE PAVIA LECHUGA, y HUGO RAUL DE PAVIA LECHUGA, los dos primeros en su carácter de albaceas y todos en su carácter de herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

221-B1.-5 y 16 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

MARZO 19, 2013.

Que por escritura número TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CELIA MENDOZA GONZALEZ, en la que los señores ARMANDO DETTMER GONZALEZ, MARICELA DETTMER MENDOZA, ARACELI DETTMER MENDOZA y PATRICIA DETTMER MENDOZA, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

221-B1.-5 y 16 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

C. TERESA GONZALEZ.

En el expediente agrario número 709/12 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA que promueve **JUAN VELAZQUEZ HERNANDEZ**, en el que solicita la adjudicación de los derechos agrarios amparados con el título parcelario 78358 que en vida pertenecieron al finado MODESTO VELAZQUEZ MONTOYA y/o MODESTO VELAZQUEZ TORRES, cancelación y consecuente expedición a su favor del título agrario; expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil doce en el que se ordena la búsqueda de usted en el poblado y toda vez que no fue localizada, mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil trece, se ordena que se le emplace por éste medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **diez horas del próximo viernes veinticuatro de mayo dos mil trece**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de ésta Ciudad de Tlalnepantla, apercibida que de no hacerlo será declarada en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor y se le ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de éste Tribunal, ubicado en calle Aculco No. 39, esquina Río Lerma, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de ésta adscripción.

LA C. ACTUARIA

LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).

401-A1.-5 y 16 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO GRANDE | frem

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. ALICIA AREYZAGA RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 10 Volumen 799 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60450.- Donde se encuentra inscrita la Escritura No. 25,081 Otorgada ante la Fe del LIC. JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario 11 del Distrito de Tlalnepantla.- En la que consta **LA LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA, LA COMPRAVENTA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA** que celebran de una parte **"MULTIBANCO COMERMEX", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, DEPARTAMENTO HIPOTECARIO,** en lo sucesivo **"EL MULTIBANCO"** de otra **"INMOBILIARIA LOMAS DE COACALCO", SOCIEDAD ANONIMA,** en lo sucesivo **"LA PARTE VENDEDORA",** DEBIDAMENTE REPRESENTADOS y de una última parte DON APOLONIO PEREZ CORDOVA y DOÑA NELLY MIREYA CANTO CANTO DE PEREZ en lo sucesivo **"LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE DEUDORA"** EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

1.- La vivienda en CONDOMINIO NUMERO UNO, sobre el LOTE NUMERO 29, de la MANZANA 18, en la calle CERRO DEL CARACOL NUMERO OFICIAL 7, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO.- Con una superficie de 147.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al NE: en 9.64 metros con Cerro del Caracol; al SW: en 8.50 metros con lote 28; al SE: en 17.50 metros con lote 30 y al NW: en 15.50 metros con Cerro del Tepeyac. (Descripciones generales de los Dúplex 1 y 2, se encuentran descritas en el apéndice correspondiente).

EL CUAL REPORTA **HIPOTECA EN PRIMER LUGAR** A FAVOR DE "MULTIBANCO COMERMEX.", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.- BAJO LA PARTIDA 10, VOLUMEN 408 LIBRO 2°, SEC. I., DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1987.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de Abril del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

428-A1.-11, 16 y 19 abril.

Comercializadora Avícola de Toluca S. de R.L.

Av. de los Maestros No. 328 Col. Huitzila C.P. 50060

COMERCIALIZADORA AVICOLA DE TOLUCA S DE R.L
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO			
	CIRCULANTE	$	0.00
	FIJO	$	0.00
	DIFERIDO	$	0.00
	TOTAL ACTIVO	$	0.00
PASIVO			
	JENTAS POR PAGAR	$	0.00
	TOTAL PASIVO	$	0.00
CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	$	0.00
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$	0.00
	RESULTADO DE EJERCICIO	$	0.00
	TOTAL CAPITAL	$	0.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedaran a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

C.P.C. CLAUDIA MERCEDES BASTIDA MEDINA
CEDULA 2138352
REG. CERTIFICACION AMCPDF-04018
(RUBRICA).

1161.-14 marzo, 2 y 16 abril.

Comercializadora Avícola de Toluca S. de R.L.

Av. de los Maestros No. 328 Col. Huitzila C.P. 50060

COMERCIALIZADORA AVICOLA DE TOLUCA S DE R.L
(EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS			$	0.00
INVENTARIO INICIAL	$	0.00		
COMPRAS	$	0.00		
MERCANCIA DISPONIBLE	$	0.00		
INVENTARIO FINAL	$	0.00		
COSTO DE VENTAS	$	0.00	$	0.00
UTILIDAD BRUTA			$	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN			$	0.00
			$	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN				

MIGUEL ANGEL MARTINEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

1161.-14 marzo, 2 y 16 abril.